

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 4, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demas puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Rectificacion.

En el Boletín oficial del día 13 del actual, núm. 161, se halla inserto el anuncio para el suministro de aceite de olivas necesario para el servicio de los faros de esta provincia, en el que, y por un error involuntario, se puso el tipo de 5.307 pesetas 50 céntimos, en vez de 6.103 pesetas 63 céntimos, que es el presupuesto total de contrata.

Núm. 2534.

Secretaria.—Negociado 1.º—Orden publico.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los prófugos Jaime Guarro y Parellada, Magin Riba y Ferrer, José Bergadá y Font, Bernardo Nadal y Gual, Juan Fabregat y Rossell, Jaime Fabregat y Torre, Antonio Roca y Calbet, Francisco Padró y Prats, Ramon Ramon y Roset, Antonio Andreu y Soler, Pedro Palau y Lamich, Antonio Mateu y Font, Salvador Miguel y Gassó, Juan Solá y Rovira, Juan Casas y Aubi, Angel Cortadellas y Morera, Joaquin Brufau y Morera, y Magin Casellas y Querol, cuyas señas se expresan á continuacion, y habidos que sean los pondrán á disposicion de este Gobierno ó del Alcalde de Santa Coloma de Queralt. Tarragona 17 de Octubre de 1870.—Juan Manuel Martinez.

Señas de Jaime Guarro y Parellada.

Soltero, de 21 años de edad, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba poca, cara larga, color sano.

Idem de Magin Riba y Ferrer.

De 20 años, soltero, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara regular, color sano.

Idem de José Bergadá y Pont.

De 20 años, soltero, labrador.

Idem de Bernardo Nadal y Gual.

De 20 años, soltero, labrador, estatura 1 metro 670 milímetros, pelo ne-

gro, ojos id., nariz regular, barba poca, cara larga, color moreno.

Idem de Juan Fabregat y Rossell.

De 20 años, soltero y colono labrador.

Idem de Jaime Fabregat y Torres.

De 21 años, soltero, cerrajero.

Idem de Antonio Roca y Calbet.

De 21 años, soltero, barbero.

Idem de Francisco Padró y Prats.

De 21 años, soltero, barbero.

Idem de Ramon Ramon y Roset.

De 20 años, soltero, labrador, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poca, cara larga, color moreno.

Idem de Antonio Andreu y Soler.

De 20 años, soltero, tejedor, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara redonda, color sano.

Idem de Pedro Palau y Lamich.

De 20 años, soltero, labrador, estatura 1 metro 567 milímetros, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poca, cara regular, color sano.

Idem de Antonio Mateu y Font.

Edad 20 años, soltero, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poca, cara oval, color sano, bracero.

Idem de Salvador Miquel y Gassó.

Edad 21 años, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba poca, cara larga, color moreno, soltero, bracero.

Idem de Juan Solá y Rovira.

Soltero, estudiante, de edad 21 años.

Idem de Juan Casas y Aubi.

Soltero, de 20 años de edad, pelo negro, ojos castaños, nariz abultada, barba naciente, cara oval, color sano.

Idem de Angel Cortadellas y Morera.

Soltero, de 21 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, barba poca, color sano.

Idem de Joaquin Brufau y Morera.

De 21 años, soltero, pelo castaño

claro, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara oval, color sano.

Idem de Magin Casellas y Querol.

Soltero, de 20 años de edad, bracero.

Núm. 2535.

Secretaria.—Negociado 1.º—Orden publico.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Ignacia Padró, natural de Manresa, casada, de 59 años de edad, vecina de Gracia, y habida que sea, la pondrán á disposicion de este Gobierno para que sea á la vez puesta á la del Juzgado de primera instancia de los Afueras de Barcelona.

Tarragona 18 de Octubre de 1870.—Juan Manuel Martinez.

### REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta del 21 de Julio.)

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### ORDEN.

He dado cuenta al Regente del Reino de la comunicacion de V. E., fecha 30 de Junio último, significando á este Ministerio la conveniencia de que todos los bultos y efectos que lleguen á las Aduanas con destino á los Jefes de las Legaciones establecidas en Madrid se remitan sin previo aviso á la Seccion de Aduanas de esta capital; y deseando S. A. simplificar cuanto sea posible el despacho de los efectos dirigidos al Cuerpo diplomático extranjero para evitarle molestias, siempre que la Hacienda se asegure de que no se cometen fraudes por personas que abusen del nombre ó de la confianza de los Agentes acreditados cerca del Gobierno español, se ha dignado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Conforme se viene practicando hasta ahora, los Agentes diplomáticos extranjeros pedirán por conducto del Ministerio de Estado la aplicacion de su franquicia en cada caso.

2.ª El Ministerio de Estado dará traslado al de Hacienda, y este á la Direccion general de Rentas.

3.ª Sin perjuicio de estos trámites, las Aduanas fronterizas ó de costa en que se presenten bultos dirigidos á Agentes diplomáticos extranjeros los precintarán sin esperar aviso, y los remitirán á la Seccion de Aduanas de Madrid, participándolo á la misma por el correo más próximo, y á la Direccion general de Rentas por telégrafo.

Y 4.ª Tan pronto como la Direccion tenga noticia de la llegada de un bulto de dicha clase, pasará una comunicacion al Agente diplomático respectivo á fin de que este pida al Ministerio de Estado el competente permiso si no le hubiere pedido, ó envíe persona que presencie el reconocimiento si ya se hubiese de antemano cumplido aquel requisito.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1870.—Laureano Figuerola. Sr. Ministro de Estado.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2536.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Seccion sétima.—Administracion local.

#### Circular.

Informado S. A. el Regente de la solicitud que con fecha 1.º de Agosto dirigieron á este Ministerio los Sres. D. Matías Ramos Arriaga y D. Julian Pellon y Rodriguez á fin de que por el mismo departamento se adoptaran las disposiciones mas convenientes para la adquisicion por los Ayuntamientos de la obra que con el título de Biblioteca municipal tienen los solicitantes preparada: enterado asimismo S. A. de las Tablas impresas y ajustadas al sistema decimal para facilitar la distribucion exacta de las contribuciones, etc. etc., que á su instancia acompañan los referidos solicitantes: Vista la ley de 23 de Febrero, que no menciona entre los gastos obligatorios de los Ayuntamientos la adquisicion de obras



ó publicaciones útiles pero que permite á los Ayuntamientos y Juntas municipales determinar como gusten los gastos voluntarios que por cualquier concepto hayan de hacerse: Considerando que las citadas tablas y en general la obra titulada *Biblioteca municipal* pueden facilitar notablemente los trabajos del municipio y aumentar la exactitud de las operaciones del repartimiento general, de los amillaramientos y de cuanto se refiera á la contabilidad de los pueblos, trabajos que en la mayoría de las municipalidades exigen anualmente gastos de importancia: Considerando que la indicada obra puede por lo tanto disminuir en muchos casos los gastos referidos, S. A. el Regente, accediendo á la instancia de los mencionados D. Matías Ramos Arriaga y D. Julian Pellon y Rodriguez, ha resuelto que, dentro de las prescripciones de la ley de 23 de Febrero, se recomiende eficazmente á los Ayuntamientos la adquisicion de la obra titulada *Biblioteca municipal*. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Diputacion y el de los Ayuntamientos de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 5 de Octubre de 1870.—  
Rivero.—Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

Núm. 2537.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS de la provincia de Tarragona.**

Relacion de las mercancías que, procedentes de comisos, se venderán en pública subasta el día 22 del actual, en los almacenes de esta Aduana, á la una de la tarde.

	Pesetas.
Ciento cincuenta kilogramos azúcar refinado en pilones, á 4 peseta el kilogramo.....	150'00
Cuatro kilogramos cuatrocientos gramos botones de porcelana, á 19 pesetas kilogramo.....	84'75
Quinientos treinta gramos dichos idem de nácar para camisas, á 25 pesetas kilogramo.....	13'25
Sesenta y cinco gramos en doce gemelos de metal con esmalte, á 6 pesetas 75 céntos docena.	6'75
Cuatro kilos hilo de Escocia en madejas y carretes, á 15 pesetas kilogramo.....	60'00
Ochocientos treinta gramos en dos paquetes cintas de hilo, á 10 pesetas kilogramo.....	8'25
Doscientos setenta gramos alfileres comunes de hierro, á 7 pesetas 50 céntimos kilogramo.....	2'00
<b>Total.....</b>	<b>325'00</b>

Tarragona 15 de Octubre de 1870.—  
El Administrador, José M.<sup>a</sup> Rodriguez.

Núm. 2538.

Don Miguel Musté y Vila, Alcalde primero constitucional de la villa de Montblanch.  
Hago saber: Que D. Matias Guasch y Torruella, de esta vecindad, es el

único aspirante á la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á tenor de lo prevenido en el art. 101 de la ley municipal.

Montblanch 13 de Octubre de 1870.—  
Miguel Musté.

Núm. 2539.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms.**

Hallándose vacante por dimision del que la desempeñaba, la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 975 pesetas anuales; se anuncia al público para que los que aspiren á ella puedan presentar sus solicitudes á esta Alcaldía con arreglo al art. 100 de la ley vigente de Ayuntamientos.

Riudoms 16 de Octubre de 1870.—  
El Alcalde, Buenaventura Domenech.

Núm. 2540.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de 17 del mes de Setiembre próximo pasado, referente á las elecciones para Diputados provinciales y Ayuntamientos, la Corporacion municipal que presido, acordó, en sesion del dia de ayer, dividir esta poblacion en los distritos, colegios y secciones que á continuacion se expresan:

**PRIMER DISTRITO.—Comprende dos Colegios.—Primer colegio:** contiene la Plaza vieja, calle del Mar, Carreró, Trulls, Carnicería, San Sebastian, San Francisco, Nueva, Mayor, Sta. Victoria y los afueras.

Segundo colegio, comprende las calles siguientes: del Duque de la Victoria, Teatro, Sta. Ana, Barceloneta alta, Barceloneta baja, Albiñana, Huertas, Estela, San Magin, General Pim, Pozo, Estrella, Norte y Monserrate.

**SEGUNDO DISTRITO.—Un colegio y dos secciones.—Primera seccion:** comprende la calle Alta, Plaza Nueva, Algarrobas, Rincon, Bajada, Sol y Casas Nuevas.

Segunda seccion: contiene las calles de Cristina alta, Cristina baja, Roda y Roquetas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y edictos, para conocimiento de los vecinos y domiciliados en esta poblacion.

Vendrell 8 de Octubre de 1870.—  
El Alcalde, Pablo Carbonell.

Núm. 2541.

Don José Espina y Sanromá, Alcalde constitucional del pueblo de la Riera, partido de Vendrell.

Hago saber: que en cumplimiento del art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último, este Ayuntamiento ha hecho la division de los distritos y colegios electorales para las próximas elecciones en la forma que sigue:

**PRIMER DISTRITO.—Primer colegio.—Casa Capitular.—Lo componen Plazeta, calle del mismo nombre, Plaza,**

calle Mayor, San Antonio, Hostalets y Virgili.

**Segundo colegio.—Lugar de Ardeña.—Lo componen los electores del mismo lugar.**

**SEGUNDO DISTRITO.—Tercer colegio.—Escuela de Niños.—Lo componen las calles, carretera de Valls, Alsiná, Pon den Tús, San Pablo, Fondo y Nueva.**

Y para que llegue á conocimiento de todos los electores, se publica el presente en la Riera á 9 de Octubre de 1870.—El Alcalde Presidente, José Espina.—P. A. del A.—Francisco Ruigé, Secretario.

Núm. 2542.

Don Antonio Ferré, Alcalde constitucional del pueblo de Masó.

Hago saber: Que á consecuencia del corto número de residentes que tiene este distrito municipal, le corresponde solamente un Distrito y un Colegio electoral que se denominará Colegio de la Casa Consistorial, donde deberán acudir á emitir su voto todos los electores del término.

Lo que se hace saber para conocimiento del público en cumplimiento del art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último.

Masó 12 de Octubre de 1870.—  
D. M. O., por no saber escribir, José Palau, Secretario.

Núm. 2543.

Don Magin Miró y Solé, Alcalde constitucional de San Vicente de Caldés.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el art. 8.º del decreto electoral de 17 del mes último, relativo á la celebracion de elecciones provinciales y municipales, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion de 6 del actual, acordó que en atencion del corto número de residentes que tiene este término municipal sólo le corresponde un Distrito y un Colegio electoral que se denominará de la Casa Capitular.

San Vicente de Caldés 14 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Magin Miró.

Núm. 2544.

Don Agustin Badoch, Alcalde 1.º de la villa de Alcanar.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, este término municipal se ha dividido en los distritos y colegios que á continuacion se expresan:

**PRIMER DISTRITO.—Un colegio y una seccion.—Comprende:** las calles Claveguera, Jesús, Arcos, Cavalle, San Roque, Parras, San Pedro, San Juan, San Francisco, Rosario, Arrabal, Terrés, Rogués, Aires y Eras.

**SEGUNDO DISTRITO.—Comprende dos colegios.—Primer colegio, única seccion.—Comprende:** las calles Nueva, Bonmatí, Campo, Alba, San Miguel, Mar, Vall, barrio de las Casas y Afueras. Segundo colegio, seccion única.—Comprende: las calles Plazuela, Hor-

no, Forcadells, Mayor, Calig, Plaza Mayor, Poadó, Escuela, Cementerio, Almenara, San Nicolás, San Bruno, Remedio, Campanario, Vinaroz y Palacio.

Lo que se publica para conocimiento de los vecinos y domiciliados de este término municipal, los cuales hasta el 8 del próximo Noviembre podrán producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Alcanar 15 de Octubre de 1870.—  
Agustin Badoch.

Núm. 2545.

Don Jaime Escofet, Alcalde constitucional de Bañeras.

Hago saber: Que á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último relativo á la celebracion de elecciones provinciales y municipales, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion de 1.º del actual, para las respectivas á este pueblo, ha acordado dividir este término municipal en un solo distrito ó colegio, que se denominará Casa Capitular.

Y para que los electores pueden hacer las reclamaciones que crean procedentes contra la expresada division, y no puedan alegar ignorancia, se inserta en este periódico oficial.

Bañeras 16 de Octubre de 1870.—  
El Alcalde, Jaime Escofet.

Núm. 2546.

Don Antonio Barbará, Alcalde constitucional de la presente villa.

Hago saber: que á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último, en virtud de lo mandado por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha dividido este término municipal en dos distritos y tres colegios electorales.

**PRIMER DISTRITO.—Un colegio y única seccion, que comprende las calles siguientes:** calle de Sta. Marina, San Lorenzo, Plaza Nueva, San Ramon, Forn chich, Patio, Iglesia Santa Ana y Garriga y calle del Rech los números pares, y afueras las masías comprendidas entre el río Glorieta y la carretera de Montblanch á Réus hasta el puente del mismo.

**SEGUNDO DISTRITO.—Comprende dos colegios.—Primer colegio y única seccion, comprende las calles siguientes:** Mayor, San Miguel, Brecha, Estela, San Jaime, Plaza vieja, Plaza de la Fuente y Afueras, la parte inferior de la carretera de Montblanch y de Réus. Segundo colegio, seccion única: calle Costeta, Abadía, San Antonio, India, Perches, Amorós, Nueva, Plaza den Rubert, Carmen, Rech, números impares, y Afueras las masías sostenidas entre la carretera de Réus y río Glorieta.

Lo que se hace público por el presente edicto de conformidad á lo que está prescrito.

Alcover 16 de Octubre de 1870.—  
Antonio Barbará.



Memoria explicativa de las diferencias que existen entre los presupuestos de gastos y de ingresos de 1869-70 y los de 1870-71 que forma la comision del Ayuntamiento de Aiguamurcia encargada del proyecto de presupuestos del próximo ejercicio.

**PRESUPUESTO DE GASTOS.**

SERVICIOS.	Presupuesto de		Diferencia	
	1869-1870. Pesetas.	1870-1871. Pesetas.	de más. Pesetas.	de menos. Pesetas.
<b>Gastos obligatorios del Ayuntamiento.</b>				
Sueldos de empleados.....	1.329'50	1.383'00	53'50	"
Material de oficinas.....	300'00	300'00	"	"
Suscripciones autorizadas.....	11'50	11'50	"	"
Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.....	25'00	25'00	"	"
Gastos que originan las quintas.....	"	80'00	80'00	"
Idem de la comision de evaluacion.....	50'00	50'00	"	"
Por lo que corresponde satisfacer por atenciones generales de la provincia segun resulta del repartimiento hecho por la Excm. Diputacion provincial.....	"	3.688'14	3.688'14	"
<b>Instruccion publica.</b>				
Personal.....	2.558'00	2.558'00	"	"
Material.....	137'50	137'50	"	"
Alquiler de edificios de las escuelas y mejoras.....	205'00	205'00	"	"
Premios y subvenciones.....	25'00	12'50	"	12'50
Retribuciones á los profesores de ámbos sexos.....	780'00	780'00	"	"
<b>Beneficencia.</b>				
Socorro y conduccion de pobres.....	25'00	25'00	"	"
<b>Obras públicas.</b>				
Reparacion de caminos vecinales.....	50'00	50'00	"	"
<b>Correccion pública.</b>				
Por lo que corresponde satisfacer para gastos de la cárcel del partido.....	460'25	428'99	"	31'26
<b>Cargas.</b>				
Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.....	75'00	"	"	75'00
<b>Imprevistos.</b>				
Por los gastos de esta clase.....	87'50	87'50	"	"
<b>TOTALES.....</b>	<b>6.419'25</b>	<b>9.822'13</b>	<b>3.821'64</b>	<b>418'76</b>

Resúmen de (más... 3.821'64 / menos... 418'76)

Diferencia de más en 1870-71. 3.702'88

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

Por no conocerse arbitrios de ninguna clase se acordó girar el repartimiento vecinal por la cantidad de..... 9.822'13

**RESÚMEN GENERAL.**

Importan los gastos municipales... 6.133'99 ) 9.822'13  
Idem id. los provinciales..... 3.688'14 )

Importan los ingresos... 9.822'13

igual.

Aiguamurcia 12 de Setiembre de 1870.—José Figueras.

Y habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento y asociados causando efecto definitivo se publica en este periódico oficial en cumplimiento al principio 3.º de art. 99 de la Constitución del Estado.

Tarragona 15 de Octubre de 1870.—Juan Manuel Martínez.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de TORTOSA en el mes de Agosto.

Dia 1.º Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comisario de Guerra reclamando el aseo y blanqueo de varios departamentos del Hospital civil, supuesto que va á practicarse la misma operacion en la parte que ocupa el Hospital militar, y se acordó contestarle que no existiendo cantidad consignada en el presupuesto para obras voluntarias, no puede el Ayuntamiento acceder á sus deseos, y que sin embargo si el señor Comisario resuelve costear el blanqueo y pintado se lo agradecerán sus servicios.

Dia 8. Se pasó á informe y exámen de la Comision permanente de contribuciones la liquidacion que formó la Administracion económica de la provincia de las cantidades compensadas á este Ayuntamiento por débitos del impuesto personal en los dos últimos años económicos.

Visto el oficio de fecha 6 del corriente mes que el Ilre. Sr. Gobernador eclesiástico de la Diócesis dirige al Sr. Presidente y Junta de Beneficencia de esta ciudad manifestando que terminada la predicacion del año 1869 y reunidos los fondos del indulto cuadragesimal ha procedido á su distribucion destinando á los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad la can-

tidade de 140 escudos que entregará la Administracion Diocesana y de Cruzada á la persona que con la correspondiente carta de pago se presente á recibirla; se acordó: Exprésese á S. S. Iltra. la gratitud de la Corporacion y dese orden al Depositario de fondos de Beneficencia para que formalice las cartas de pago por dicha cantidad, aplicándola, despues de percibida, en esta forma: 100 escudos á las atenciones del Hospital civil y los restantes 40 á la casa de Huérfanos.

Habiendo espirado en 6 de este mes el plazo para las solicitudes á la vacante de la Secretaría municipal sin haberse presentado otra que la documentada legalmente producida por D. Ricardo Canales Yarza; se resolvió: Formalicese la correspondiente relacion y expóngase al público por espacio de quince dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* para admitir las reclamaciones que acaso se produzcan contra la aptitud legal del aspirante.

Se acordó que puede suspenderse por ahora todo procedimiento contra los contribuyentes por el ensanche del Rastro, supuesto que la suma de 377 escudos 347 milésimas que se adeuda no perjudica los intereses del Estado ni del Municipio toda vez que el producto debia invertirse en obras del mismo ensanche y su zona segun órdenes superiores.

Dia 15. Quedó el Ayuntamiento enterado de que el Director gerente de la Sociedad de Ferro-carriles de Almansa á Tarragona no puede autorizar el cruzamiento sobre el puente del Ebro á los Celadores de arbitrios municipales como lo tenia pedido la Corporacion.

Leido el oficio-circular de la Administracion económica de la provincia relativo á la multa impuesta de 50 pesetas por no haber presentado el reparto de contribucion territorial en tiempo oportuno, y mandando que dentro ocho dias se ingrese en caja el importe del primer trimestre bajo responsabilidad de los Concejales; se acordó: Contéstese, que terminado el reparto lo mas pronto que ha sido posible, y expuesto ya al público llegará en breve á mano del Sr. Administrador, y podrá cobrarse dentro de este mes.

Se procedió al remate del teatro del Hospital de Santa Cruz á favor de Don Matias Lafarga y Ruiz, por un año, á contar desde 1.º de Setiembre próximo y por el precio de 4.005 pesetas.

Se prorogó para el dia 18 el arriendo de la sala-café del mismo teatro.

Y se acordó dirigir una exposicion á la Excm. Diputacion provincial para que se sirva ceder parte del huerto de la casa provincial de Misericordia en este término con el objeto de destinarle á usos prácticos y experimentos de la cátedra de Agricultura de este Instituto local de segunda enseñanza.

Leido el oficio de la Administracion económica manifestando que para llevar á efecto la formalizacion de las cantidades compensadas por débitos del personal es preciso se presente el 27 del actual un representante de la Corporacion con las láminas intrasferibles y demás documentos que requiere

y son indispensables para llevar formalmente á efecto dicha operacion; se resolvió: Comisionase al Alcalde segundo D. José Gotós expidiéndose á su favor la correspondiente credencial.

Dada cuenta del oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 16 del actual transcribiendo el del Ingeniero Jefe de montes, quejándose de que los de este comun y distrito se hallan desatendidos en parte por que el Ayuntamiento no tiene confiada su vigilancia á guardas especiales en reemplazo de Márcos Rillo y Juan Sanz, valiéndose de los guardias municipales que no son concedores del terreno ni de las personas que acostumbran á cometer fraudes y abusos, en cuya consecuencia dispone el señor Gobernador que el Ayuntamiento proceda al nombramiento de dichos guardamontes especiales y que para su separacion se atenga á lo establecido en el Reglamento inserto en el *Boletín oficial* núm. 6 del pasado año 1867: A propuesta de los Concejales individuos de la Comision municipal de montes; se resolvió: Nómbrase como guardas de los mismos á los municipales Lorenzo Andreu y Francisco Audi y Calbet, á cuyo favor se expedirá el correspondiente título, dándose despues conocimiento al Sr. Ingeniero Jefe del distrito, y en su caso al mismo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Hecho presente el oficio del Director del Instituto local de segunda Enseñanza acompañando el estado de gastos é ingresos del año último, y reclamando que para la formalizacion de cuentas trimestrales se le expida libramiento de 1.521 escudos 81 milésimas que le falta para satisfacer todas las obligaciones pendientes, se acordó; como lo pide.

Se acordó: Remítanse á la Excm. Diputacion provincial para que las eleve al Tribunal de cuentas del Reino las municipales del año 1867-68 con los demás documentos que S. E. requiere.

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento el dictámen é informe de la Comision Municipal de Beneficencia cediendo en clase de arriendo durante la voluntad de la Corporacion al cuerpo de Ingenieros militares por precio de sesenta pesetas mensuales y con varias condiciones los departamentos del ex-Hospital civil que el Jefe del cuerpo tenia pedidos para establecer las oficinas y puestos necesarios á los trabajos topográficos de que está encargado, se acordó: Remítase testimonio de este acuerdo al propio Sr. Gefe encargándole se sirva advertir si acepta como convenio el citado dictámen.

Dada cuenta del escrito del Maestro municipal de obras D. Jaime Ortega por el que manifiesta que habiéndose encargado en diez y nueve de este mes del cuidado de las carreteras provinciales, renunciaba la dotacion que el Ayuntamiento le tenia asignada como tal Maestro de obras; acordó quedar enterado, que se den gracias á Ortega y se hagan las convenientes anotaciones en los libros de contabilidad municipal.

Visto el oficio del Sr. Juez de prime-



ra instancia ofreciendo la causa criminal sobre corta y hurto de pinos en la Mola de Catí por si el Ayuntamiento quiere tomar parte, se resolvió: contéstese negativamente.

Día 29. Informando el Vice-Secretario de la Corporacion que ninguna reclamacion se ha producido contra la aptitud legal de D. Ricardo Canales Yarza, único aspirante á la plaza de Secretario del Ayuntamiento y Alcaldía, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las cualidades que le adornan, por unanimidad nombró tal Secretario al precitado Canales, y acordó expedirle el correspondiente título. Seguidamente se le dió en toda forma la posesion del cargo.

Leida despues otra comunicacion de la Excm. Diputacion provincial de diez de los corrientes manifestando al Ayuntamiento que habiéndose incautado de las carreteras de Valencia á Barcelona y de Réus á Vilaseca paralelas á las vías-férreas abandonadas por el Estado, habia acordado encarecerle y le encarece eficazmente acuerde el nombramiento de peones auxiliares satisfechos de los fondos comunales para que cuiden de la conservacion del trayecto de carretera contenido en este término municipal, que para el objeto indicado estarán bajo la inmediata direccion de los sobrestantes y demás empleados del ramo dependientes de la Diputacion; se acordó: Oficiese á la Diputacion exponiéndole que la penuria de este Municipio le imposibilita por ahora de coadyuvar á conllevar la onerosa carga que se le ha impuesto atendiendo tan sólo para ello á los intereses de la provincia con un celo digno de todo encomio; si bien este Ayuntamiento se propone realizarlo gustosísimo en cuanto se mejore su situacion económica, que es de presumir sea dentro de un breve término.

Acordóse tambien acceder á lo solicitado por el Sr. Juez de Paz de esta ciudad de que por este municipio se le ceda un local á propósito para la celebracion de los matrimonios civiles, designándose á este objeto el salon Consistorial y un armario para el archivo y custodia de las actas y demás documentos; todo en calidad de provisional hasta tanto que se promulgue la ley de arreglo de tribunales aprobado ya por las Cortes Constituyentes.

Y finalmente, se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de la primera seccion del distrito forestal de esta provincia y se acordó se le oficiase haciéndole presente que la autorizacion para la corta y media labra de los sesenta y siete pinos á que hace referencia en dicha comunicacion se habia concedido en virtud de informe por él emitido al Sr. Ingeniero Jefe de la Excm. Diputacion provincial, que precisaba con toda urgencia diese las órdenes para el marqueo puesto que la madera resultante de la corta estaba espuesta á su desaparicion así como á inutilizarse dada la proximidad de la estacion de las lluvias, y que convenia sobre manera su conduccion á esta ciudad para aplicarla á su único objeto, esto es, á la reparacion del Puente de Barcas.

El extracto que antecede ha sido leído y aprobado en sesion del dia de hoy de que certifico, en Tortosa á 15 de Setiembre de 1870.—El Secretario, Ricardo Canales.—V.º B.º—El Alcalde de Presidente, José Gotós.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2548.

Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo al sugeto que en la noche del trece de Agosto último jugó con José Vilaseca en el billar del café de la Plaza de San Agustin viejo de esta ciudad, para que en término de nueve dias, se presente en este Juzgado á declarar en méritos de la causa criminal que se sigue sobre lesiones inferidas á dicho José Vilaseca; apercibido que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta.—Camilo Gallego.—Por mandado de S. S. y por D. Joaquín Lloret, Escribano, José Bonet.

Núm. 2549.

Don José Romero Osuna, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por este mi edicto se cita y llama á Pedro Martin Ferrer y Vallés, labrador, casado, de veinte y ocho años, vecino que fué de Villafranca del Panadés, para que dentro el término de treinta dias contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en adelante, se presente en este Juzgado á declarar en la causa criminal sobre espendicion de moneda falsa.

Dado en Vendrell á quince de Setiembre de mil ochocientos setenta.—José Romero Osuna.—Por mandado de S. S., José Roig Escribano.

## SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

### CORREOS.

*Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.*

N.º Nombres. Direccion.

### Desconocidos.

146 Ignacia Nagrido.  
147 Maria Olivera.  
148 José Gisber.  
149 Manuela de Pandó.  
150 Francisco Lopez Gonzalez.  
Tarragona 17 de Octubre de 1870.  
—El Subinspector, P. O., José Garsés.

## TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del dia 17 de Octubre.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Cielo nuboso y vientos de entre N., O. y SO. en toda la peninsula, mar gruesa en Coruña y S. Fernando, gran oleage en Bilbao, tranquilidad en el resto; 59 Lisboa, Barcelona; 60 Ovie-

do, Coruña; 61 Valencia, Bilbao; 63 Santiago, Tarifa, Alicante; 64 Madrid.—Sin despachos del Extranjero.

## SANIDAD MARÍTIMA.

EMBARCACIONES ENTRADAS EN ESTE PUERTO EL DIA 16 DEL ACTUAL.

De Benicarló en un dia, laud Desengaño, de 19 ts., p. Juan Bautista Lluch, con cajas aceite, á los Sres. Gasset hermanos.

### DESPACHADAS.

Ninguna.

### ENTRADAS EL DIA 17.

De Liverpool y escalas en 23 ds., vapor Tajo, de 318 ts., c. D. José Batlle, con hierro, hilaza y efectos, á Don Marcos Fenech, y 13 pasajeros.

De Sevilla en 3 ds., vapor Campeador, de 293 ts., c. D. Manuel Lavallo, con plomo, á D. Salvador Soler, y 9 pasajeros.

De San Feliu de Guixols en 2 ds., laud Aprovechado, de 19 ts., p. Gerardo Ribas, con pipas vacías, y un pasajero.

De Cardiff en 24 ds., corbeta italiana Perche, de 605 ts., c. D. Alejo Mursi, con carbon mineral de tránsito para Barcelona; queda en observacion.

De Liverpool en 28 ds., bergantin inglés Winifred, de 188 ts., c. D. Tomás Griffith, con carbon mineral de tránsito para Barcelona, á D. Pedro Cónsul y compañía.

### DESPACHADAS.

Para San Feliu de Guixols, pailebot Diamante, de 45 ts., c. D. Gerardo Matas, con corcho y alpiste de tránsito, y un pasajero.

Para Malgrat, laud Trinidad, de 17 ts., p. Francisco Sagarra, con vino y aguardiente.

### ENTRADAS EL DIA 18.

De Villanueva en un dia, laud Quinto, de 19 ts., p. José Bruguera, con vino, á los Sres. Morera y Llopis.

De Aguilas en 9 ds., laud Fernando, de 45 ts., p. Antonio Sanchez, con azufre y trigo, á D. Juan Gonsé.

De Marsella y Palamós en 16 ds., laud S. Cristóbal de 30 ts., p. Francisco Antonio Pallisa, con trigo, á Don Manuel Orobio.

De Nueva-York en 45 ds., corbeta José Amell, de 173 ts., c. D. Agustin Maig, con duelas y petróleo, á D. Benigno Lopez; queda en observacion.

De Marsella en 2 ds., vapor inglés Ariadne, de 1.055 ts., c. D. Tomás Jones, con varios efectos de tránsito, á D. Pablo Ferrer y Mary, y un pasajero.

De Newport en 23 ds., bergantin goleta inglés Fanny, de 97 ts., c. Don Juan Rawe, con carbon mineral, á Don Pedro Cónsul y compañía.

De Nueva-York en 41 ds., corbeta italiana Le Invidia, de 494 ts., c. Don Francisco Cañero, con duelas, á la orden, y 2 pasagros; queda en observacion.

De Nueva-York en 46 ds., corbeta anglo-americana Templar, de 637 ts., c. D. Samuel Bartlett, con duelas, á los Sres. Gaspar y Torrents, y un pasajero; queda en observacion.

De Islandia en 50 ds., goleta danesa Lucinda, de 102 ts., c. D. Carlos H. Kahler, con bacalao, á D. Benigno Lopez.

### DESPACHADAS.

Para Lóndres, vapor Campeador, de 293 ts., c. D. Manuel Lavallo, con vino y avellana.

Para Valencia, laud Aprovechado, de 19 ts., p. D. Gerardo Ribas, con anchoa y efectos, y un pasajero.

Para Constantinopla, corbeta rusa

Gioranni Mimbelli, de 656 ts., c. Don Baltasar Vidorich, en lastre.

Para Constantinopla, corbeta rusa Antonio Mimbelli, de 656 ts., c. Don Mateo Dobrilovich, en lastre.

Para Lóndres, bergantin inglés Messeguer, de 193 ts., c. D. Samuel Adams, con vino y avellana.

Tarragona 18 de Octubre de 1870.—El Director, Raimundo Alfonso.

## ANUNCIOS.

### Banco de Tarragona.

El dia 30 de Noviembre próximo, á las diez horas de su mañana, tendrá lugar en el Salon de sesiones de este establecimiento, la junta general ordinaria de los accionistas que previene el art. 43 de sus Estatutos.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo citado.

Tarragona 11 de Octubre de 1870.—P. A. de la C. D.—El Secretario, Joaquín Miracle Baldrich.

## AVISO.

El Capitan Nicolo Antola del Bergantin italiano *Armida*, procedente de Grimisby, con cargo de carbon con destino á Barcelona á consignacion de la orden, anuncia su llegada á este puerto, á los fines consiguientes, suplicando al portador del conocimiento se dirija á D. Leandro Hebrard, calle del Mar, núm. 2.

## LEY ELECTORAL

DE

1870.

Un cuaderno de 64 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion.

Se remite, franco, por correo, acompañando al pedido seis sellos de 50 milésimas de escudo.

### LEYES ORGÁNICAS

DE

## AYUNTAMIENTOS

Y

### DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Un tomito de 100 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion.

Se remite, franco, por correo, acompañando al pedido diez sellos de 50 milésimas de escudo.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-10.